

Proyecto N° 117904 “Promesa Climática”

SOLICITUD DE PROPUESTA N° CHL/SDP/099/2021

“Diseño de un mecanismo para la aplicación, monitoreo y verificación de los criterios del Pilar Social de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) de Chile”

Santiago, 20 de julio de 2021

1. En relación con las referencias solicitadas, queríamos saber si es necesario formalizar la incorporación de empresas del mismo grupo para la presentación. En concreto, si la experiencia que deseamos acreditar está a nombre de dos empresas del grupo, si es necesario formalizar la colaboración entre ambas o se entiende como experiencia del grupo.

R: Si las empresas tienen el mismo RUT no procede a la formalización de consorcio, pero si poseen diferentes RUT, deberá formalizar su presentación a través de consorcio.

En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se realizará promediando los subcriterios de cada asociado.

2. Respecto a las referencias, queríamos saber si se podría incluir proyectos que están siendo desarrollados actualmente y que no han finalizado aportando los contratos o la adjudicación de estos.

R: Solo se toman en cuenta las referencias de trabajos finalizados, cuya contraparte emite algún documento o certificado de haber recibido conforme el trabajo realizado.

3. El perfil de Jefe de Proyecto incluye una maestría asociada a la gestión del agua. Por favor, queremos confirmar si se requiere específicamente asociada a la gestión del agua o podría incluirse una maestría asociada a la gestión de otros recursos naturales, etc.

R: Puede ser un postgrado en recursos naturales que incluya en su currículum gestión de recursos hídricos.

4. El perfil del economista ambiental incluye para obtener la máxima puntuación un “posgrado de especialización en economía ambiental”. Queríamos confirmar si dicha especialización debe figurar en el título del posgrado o es suficiente con que los estudios de economía ambiental estén incluidos en los estudios del posgrado.

R: Es necesario que el estudio de posgrado este orientado hacia la economía ambiental, aún cuando no sea explícito en el título del posgrado.

5. **Responsabilidad del Consultor:** Se solicita confirmar que la responsabilidad total acumulada del Consultor derivada del contrato tendrá como límite máximo global el valor total del mismo. Se establece ello con excepción de la responsabilidad por dolo o fraude del Consultor y aquella que derive del incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales del mismo.

R: Solo se considera lo que se indica en las condiciones generales de la modalidad contractual.

6. **Forma de participación:** Se solicita informar factibilidad de participación del proponente como asociación de empresas.

R: Junto a lo que se indica en las bases página 45, en la presentación de consorcio, en el documento notarial debe indicar cuál de las empresas será la líder, ya que esta es quien es la que firmara el contrato PNUD.

Tener en cuenta para el llenado del formulario V, donde se indica el “representante legal”, allí debe indicar la persona y e-mail de quien firmará el contrato, ya que el contrato se envía al proveedor adjudicado a través de la aplicación “DocuSign”.

7. **Forma de participación:** Para el evento de acceder a la participación como asociación de empresas, se solicita informar las formalidades del caso relacionadas con la forma de presentación de la propuesta. Al respecto, se pide aceptar que no se requerirá constituir una sociedad distinta de los Proponentes para entender constituida la asociación, sino que bastará con ambas partes firmen un acuerdo de actuación conjunta en el que se comprometan a responder solidaria e indivisiblemente de las obligaciones del contrato.

R: Ver respuesta a consulta n° 6.

8. **Anticipo:** Se solicita informar si para la presente licitación procede pago de anticipo y en qué porcentaje relacionado al precio total del contrato.

R: Los contratos PNUD no consideran anticipos.

9. **Cambio de profesionales:** Se solicita confirmar si una vez asignado el servicio podrán existir cambios en el personal/organigrama presentado, previa aprobación del Administrador de Contrato, resguardando la idoneidad de los profesionales propuestos. En ese contexto, se solicita aclarar si existe un procedimiento para modificar a profesionales durante el desarrollo del contrato.

R: Se pueden realizar cambios de profesionales, estos deben poseer un CV igual y/o superior al profesional que se cambia y deben ser indicados con un mínimo de 15 días al proyecto involucrado, ya que este debe informar a PNUD y allí se debe reunir una comisión para evaluar si el profesional cumple las condiciones requeridas o las supera. Una vez esto, se debe enmendar el contrato y firmar por quienes lo hicieron en el contrato original.



10. Se solicita confirmar que el Consultor podrá prestar servicios en conjunto a empresas pertenecientes a su grupo empresarial, sin que se considere la existencia de régimen de subcontratación.

R: El Contrato PNUD, solo tiene relación y compromisos con el oferente que presenta su propuesta, es evaluada y adjudicada, no con terceros.

11. Suspensión de los servicios: Se solicita confirmar que, ante una suspensión por causas no imputables al consultor, este tendrá derecho a un aumento de plazo y a los costos derivados directamente de la suspensión. Con todo, el consultor una vez recibido el aviso de suspensión realizará todo lo que esté a su alcance para minimizar los costos derivados del mismo. Si no es posible confirmar, favor señalar que derechos tiene el consultor en caso de suspensión por causas que no le fueren imputables

R: Es importante la comunicación entre las partes y PNUD, de manera de que, si hay que proceder a extensiones, estén sean con el debido tiempo, como así también por cualquier eventualidad finalizar el mismo, así y todo, siempre se debe llegar a un acuerdo conveniente para ambas partes.

12. Seguros: Se solicita confirmar que la presente licitación no exigirá la contratación de seguros de responsabilidad civil, salvo la contratación de los seguros obligatorios de acuerdo con la legislación nacional vigente.

R: Solo se solicitan seguros que la normativa del país donde se debe realizar la consultoría, en este caso, normativa de Chile.

13. Obligación de confidencialidad del Consultor: Se solicita modificar el plazo de vigencia de la obligación de confidencialidad del Consultor, disminuyéndolo al plazo de dos (2) años contados desde el término de la relación contractual.

R: No, no es posible, ya que las condiciones generales de la modalidad contractual de PNUD son iguales en todo el mundo. Ver bases página 12 final, donde dice “Criterios de adjudicación de contrato” (...Plena aceptación...”).

14. Obligación de confidencialidad del Consultor: Se solicita incorporar lo siguiente: “No será incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad del presente acuerdo, la mención de los servicios prestados por el Consultor para efectos de acreditar experiencia, sin hacer referencia al funcionamiento interno ni a los procesos productivos de la Mandante”.

R: Ver respuesta a la consulta N°13.



15. Domicilio y jurisdicción: Se solicita propone incorporar que el domicilio especial de las partes será la Comuna y Ciudad de Santiago.

R: El domicilio que se considera es la que el proveedor o firmante adjudicado declara en el SII, la otra parte PNUD, es avda. Dag Hammarskjold 3241, Vitacura, Santiago.

16. ¿Los alcances de la presente consultoría sólo aplican al PS1-PS2?

R: Si, el PS3 quedará incorporado en la consultoría en curso de MRV NDC, pero se debe considerar como insumo para este trabajo, entendiendo que la transición justa es, además del proceso liderado por el Ministerio de Energía que se materializa en el PS3, uno de los criterios transversales del Pilar Social.

17. ¿Bajo qué variables se ordenaron los criterios e impactos del Pilar social?

R: No se entiende bien la pregunta. Esta consultoría es para desarrollar los indicadores para monitorear el PS, por lo que debieran salir de este proceso y no se tienen de antemano.

18. ¿Cómo están considerados los nueve criterios del Pilar Social en cada contribución a la NDC y los ODS a los cuales aplican?

R: Favor clarificar la consulta. En las bases de esta convocatoria se acota el alcance esperado del trabajo por cada criterio. El resto debería surgir de este proceso

19. ¿Bajo qué criterio se definieron qué ODS aplican a cada meta mitigación, adaptación, etc.?

R: Si bien hay algunas discusiones preliminares, identificar los criterios que se usaron es parte de las actividades de levantamiento de información que se espera como parte de esta consultoría

20. ¿Es correcto el hecho que el Jefe de Proyecto deba tener una Maestría en Aguas, por cuanto, los objetivos no se observa la pertinencia? ¿Es posible reemplazarlos por Maestría en Sostenibilidad y/o Medio Ambiente?

R: Es posible siempre y cuando la maestría considere en su currículum la gestión del agua.

21. ¿Cuándo se refieren a que la consultoría debe tener una componente participa transversal, se refieren al último criterio del pilar social o en qué se está pensando específicamente, más allá de la respuesta que se dio en la minuta? R:” Se aclara que este acompañamiento y asesoría debe apoyar justamente



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

la incorporación pertinente y de complementariedad a los criterios del Pilar Social, siempre en validación participativa e inclusiva.?

R: Se debe realizar un proceso de participación, que considera el desarrollo de al menos dos talleres de trabajo u otras instancias participativas con las instituciones responsables de cada una de las contribuciones de la NDC, para revisar las propuestas de aplicación e implementación de los criterios y validar la propuesta de indicadores y medios de verificación con la Oficina de Cambio Climático y otros actores involucrados.



Unidad de Adquisiciones